



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 3 MAR 2020

Acta 109
Res. N° 41
Exp. N° 2019-25-1-003107
PAEMFE/Jurídica/PB ✓

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Internacional N°1/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la adquisición de mobiliario para centros de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación.

RESULTANDO: I) Que de fs. 3 a 6 luce la solicitud de los bienes.

II) Que de fs. 8 a 10 obra el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el POA 2020, en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponentes: 1 y 3 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media y ampliación de centros de formación en educación; Línea de Acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

III) Que de fs. 24 a 119 lucen el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares tentativo y de fs. 125 a 222 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo.

IV) Que por Resolución N°96 de fecha 24 de julio de 2019 la Coordinación General de PAEMFE (fs. 19) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.

V) Que a fs. 223 luce la solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de no objeción del procedimiento.

VI) Que de fs. 227 a 240 figuran los avisos realizados en los diarios "El Observador" y "Development Business", en las páginas web de PAEMFE y de la Agencia de Compra y Contrataciones Estatales (ACCE) (fs. 251 y 252), en revistas especializadas e invitaciones a tres empresas del ramo.

VII) Que de fs. 264 a 807 obran las ofertas presentadas por las empresas: TAMECAS SRL, MENASOL S.A., WALTER HGO S.A., PRONTOMETAL S.A., NICOLAS DE MARCO & CIA S.A., BENITO SALGADO S.A., BADANA S.A., METALURGICA DEL ESTE LTDA. y JUMAYA S.A.

VIII) Que con fecha 30 de octubre de 2019 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 808 y 809 de obrados.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IX) Que a fs. 814 consta el informe técnico, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas oferentes.

X) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 891 a 893) propone se adjudique el referido procedimiento a las empresas: METALURGICA DEL ESTE LTDA., NICOLAS DE MARCO & CIA S.A., PRONTOMETAL S.A., TAMECAS SRL y BENITO SALGADO S.A.

CONSIDERANDO: I) Que por nota CSC/CUR/EDU 1387/2019 de fecha 5 de setiembre de 2019 (fs. 225) el BID dio su no objeción a la elegibilidad del gasto.

II) Que se realizó el informe de disponibilidad N°12/20 por un monto de \$17.412.575 (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos doce mil quinientos setenta y cinco).

III) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Apartado II Licitación Pública Internacional) y en el artículo 45 del TOCAF.

IV) Que por nota CSC/CUR/EDU – 47/2020 de fecha 17 de enero de 2020 (fs. 921) el BID dio su no objeción para adjudicar el presente procedimiento.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la Licitación Pública Internacional N°1/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la adquisición de mobiliario para centros de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación a las empresas: METALURGICA DEL ESTE LTDA., NICOLAS DE MARCO & CIA S.A., PRONTOMETAL S.A., TAMECAS SRL y BENITO SALGADO S.A., con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponentes: 1 y 3 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media y ampliación de centros de formación en educación; Línea de Acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE, por un monto total de \$13.303.695 (pesos uruguayos trece millones trescientos tres mil seiscientos noventa y cinco) en modalidad Plaza, impuestos incluidos y de \$4.108.880 (pesos uruguayos cuatro millones ciento ocho mil ochocientos ochenta) en modalidad D.D.P., según el siguiente detalle:



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

A la empresa BENITO SALGADO S.A.:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza , IVA incluido
1	Silla Estándar	Uruguay	1560	1.802.330,40
2	Silla metálica	Uruguay	144	333.616,32
5	Taburete	Uruguay	500	577.670,00
6	Taburete bajo (cubo)	Uruguay	25	102.083,50
8	Mesa de laboratorio de física	Uruguay	40	436.613,60
20	Pizarra de cármica	Uruguay	180	1.415.761,20
21	Cartelera de cármica	Uruguay	78	204.308,52
22	Cartelera de corcho	Uruguay	55	224.583,70
23	Papelera amurable	Uruguay	50	130.967,00
32	Papelera individual	Uruguay	35	57.516,90
36	Banco largo	Uruguay	84	2.771.776,50
37	Banco individual	Uruguay	54	1.307.520,30
38	Mesa exterior	Uruguay	20	567.226,80
39	Bicicletero	Uruguay	20	186.586,80
40	Banco Largo sin respaldo	Uruguay	15	350.390,10

Se deja constancia que dado a lo solicitado por el Área de Infraestructura, se amplió la adjudicación en un 20% de los ítems 1, 2, 20, 21, 36 y 37, al amparo de lo establecido en la IAO 41.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El monto total a adjudicar a la empresa BENITO SALGADO S.A. asciende a la suma de \$10.468.952 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos), en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

A la empresa NICOLAS DE MARCO & CIA. S.A.:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ DDP
27	Armario bajo cerrado	Brasil	20	107.860,00
29	Estantería baja	Brasil	15	58.575,00

4



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza , IVA incluido
31	Armario metálico cerrado	Brasil	20	299.754,00

El monto total a adjudicar a la empresa NICOLAS DE MARCO & CIA. S.A. asciende a la suma de \$166.435 (pesos uruguayos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco) en modalidad DDP y de \$299.754 (pesos uruguayos doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

A la empresa METALURGICA DEL ESTE LTDA.:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza, IVA incluido
15	Mesa de informática	Uruguay	36	152.841,60
18	Mesa taller	Uruguay	40	427.000,00
33	Perchero de pie	Uruguay	40	133.712,00
44	Mapoteca	Uruguay	10	62.220,00

Se deja constancia que dado a lo solicitado por el Área de Infraestructura, se amplió la adjudicación en un 20% el ítem 15, al amparo de lo establecido en la IAO 41.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El monto total a adjudicar a la empresa METALURGICA DEL ESTE LTDA. asciende a la suma de \$775.773,60 (pesos uruguayos setecientos setenta y cinco mil setecientos setenta y tres con sesenta centésimos) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

A la empresa PRONTOMETAL S.A.:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza, IVA incluido
3	Silla tapizada	China	480	671.097,00
30	Armario con vitrina	China	30	953.430,00
34	Estantería metálica	China	30	134.688,00

Se deja constancia que dado a lo solicitado por el Área de Infraestructura, se amplió la adjudicación en un 20% los ítems 3 y 34, al amparo de lo establecido en la IAO 41.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

El monto total a adjudicar a la empresa PRONTOMETAL S.A. asciende a la suma de \$1.759.216 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

A la empresa TAMECAS SRL:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ DDP
7	Mesa de alumno	Argentina	1680	2.921.520,00
9	Mesa para laboratorio de química y biología	Argentina	70	632.030,00
10	Mesa cuadrada	Argentina	20	49.000,00
12	Mesa baja	Argentina	20	74.000,00
14	Mesa con frente	Argentina	40	143.800,00
16	Mesa impresora/fotocopiadora	Argentina	20	62.200,00
19	Mesa redonda	Argentina	15	59.895,00

Se deja constancia que dado a lo solicitado por el Área de Infraestructura, se amplió la adjudicación en un 20% el ítem 7, al amparo de lo establecido en la IAO 41.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El monto total a adjudicar a la empresa TAMECAS SRL asciende a la suma de \$3.942.445 (pesos uruguayos tres millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco) en modalidad DDP.

2) Declarar desiertos los ítems 4, 11, 13, 17, 24, 25, 26, 28 y 35 por ser las ofertas presentadas inconvenientes desde el punto de vista económico y los ítems 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 por ausencia de ofertas y autorizar el inicio de un nuevo procedimiento competitivo.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa.

4) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley N°15.903.

5) Establecer que el perfeccionamiento de los respectivos contratos quedará sujeto a la aprobación sin observaciones de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención por parte del Tribunal de Cuentas y demás efectos.


Dra. Beatriz DOS SANTOS MAHGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de junio de 2020.

Acta N°31
Res. N° 26
Exp. 2019-25-1-003107
PAEMFE/Jurídica/PB/kg

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas, relacionada con la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N°1/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para la adquisición de mobiliario para centros de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°41, Acta N°9 de fecha 3 de marzo de 2020 el Consejo Directivo Central adjudicó la referida licitación a las empresas: METALURGICA DEL ESTE LTDA, NICOLÁS DE MARCO & CIA S.A., PRONTOMETAL S.A., TAMECAS SRL Y BENITO SALGADO S.A.

II) Que el Tribunal de Cuentas observa el gasto por no encontrarse la empresa TAMECAS SRL inscrita y en calidad de activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), por lo que su oferta no debió haberse admitido en el procedimiento, contraviniendo con los Arts. 46 y 76 del TOCAF.

III) Que la Unidad Jurídica de PAEMFE (fs. 982) señala que la empresa TAMECAS SRL cumplió con el requisito de estar inscrita y en calidad de activa en el RUPE, de acuerdo a lo que surge acreditado a fs. 313 y 314 de obrados y a la verificación realizada por dicha Unidad.

IV) Que dado el tiempo transcurrido, con fecha 30 de abril de 2020 se venció el plazo de mantenimiento de oferta, por lo que se les solicitó a los oferentes con ofertas válidas su prórroga por el mismo plazo.

V) Que frente a esta situación todas las empresas ratificaron el mantenimiento de sus respectivas ofertas, a excepción de la empresa FUMAYA S.A. que no se expresó, tomándose ese silencio como valor negativo, de acuerdo a la comunicación oportunamente cursada.

VI) Que asimismo señala que la empresa PRONTOMETAL S.A. manifestó que mantiene su oferta únicamente para los ítems 23, 30, 32, 33, 34, 39 y 44, siendo adjudicataria de los ítems 3, 30 y 34.

VII) Que por lo expuesto, solicita el levantamiento de la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas y se rectifique la resolución citada en el VISTO de la presente, declarándose desierto el ítem 3 (silla tapizada), dado que las restantes ofertas válidas para dicho ítem son inconvenientes desde el punto de vista económico.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que verificó la situación de la empresa TAMECAS S.A. y efectivamente se encuentra inscrita con estado activo en el RUPE, por lo que se concluye que existió un error por parte del Tribunal de Cuentas.

II) Que por lo expresado, sugiere disponer la reiteración del gasto observado, al amparo del Art. 211 de la Constitución de la República, estimando que el Tribunal de Cuentas levantará la observación una vez que aprecie que efectivamente la referida empresa se encuentra inscrita en el RUPE.

III) Que la Asesoría Letrada señala que comparte lo informado precedentemente, por lo que se está en condiciones de reiterar el gasto.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Reiterar el gasto objeto de observación por parte del Tribunal de Cuentas, relacionado con la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N°1/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, para la adquisición de mobiliario para centros de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación.

2) Rectificar los numerales 1) y 2) de la parte dispositiva de la Resolución N°41, Acta N°9 de fecha 3 de marzo de 2020 del Consejo Directivo Central, en lo que respecta a la adjudicación de los ítems a la empresa PRONTOMETAL S.A. y a los ítems que quedarán desierto respectivamente, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

*1) Adjudicar a la empresa PRONTOMETAL S.A.:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza, IVA incluido
3	Silla tapizada	China	480	671.097,00
30	Armario con vitrina	China	30	953.430,00
34	Estantería metálica	China	30	134.688,00

Se deja constancia que dado a lo solicitado por el Área de Infraestructura, se amplió la adjudicación en un 20% los ítems 3 y 34, al amparo de lo establecido en la IAO 41.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El monto total a adjudicar a la empresa PRONTOMETAL S.A. asciende a la suma de \$1.759.216 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis) en modalidad Plaza, impuestos incluidos".



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DEBE DECIR:

"1) Adjudicar a la empresa PRONTOMETAL S.A.:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza, IVA incluido
30	Armario con vitrina	China	30	953.430,00
34	Estantería metálica	China	30	134.688,00

Se deja constancia que dado a lo solicitado por el Área de Infraestructura, se amplió la adjudicación en un 20% el ítem 34, al amparo de lo establecido en la IAO 41.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El monto total a adjudicar a la empresa PRONTOMETAL S.A. asciende a la suma de \$1.088.118 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil ciento dieciocho) en modalidad Plaza, impuestos incluidos."

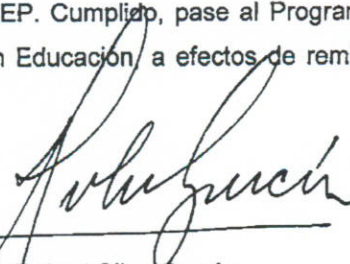
DONDE DICE:

"2) Declarar desiertos los ítems 4, 11, 13, 17, 24, 25, 26, 28, 35 por ser las ofertas presentadas inconvenientes desde el punto de vista económico y los ítems 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 por ausencia de ofertas y autorizar el inicio de un nuevo procedimiento competitivo."

DEBE DECIR:

"2) Declarar desiertos los ítems 3, 4, 11, 13, 17, 24, 25, 26, 28, 35 por ser las ofertas presentadas inconvenientes desde el punto de vista económico y los ítems 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 por ausencia de ofertas."

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a efectos de remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN


Dr. Juan José Villanueva Bidegain
Secretario General
ANEP - CODICEN